



**ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA LIQUIDADORA
RESPONSABLE DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DENOMINADO “PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO,
BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día viernes 05 de junio del año 2026 dos mil veintiséis, la que suscribe, Verónica Delgadillo García, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 40, 10, 47 fracciones XIII y XIV, 48 fracciones III y VII, y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, 14, 28, 163, 233, 234, 294 y 295 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; los numerales Cuarto y Décimo Cuarto del dictamen del Ordenamiento Municipal aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara en la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2021 y publicado en la Gaceta Municipal el 1 de octubre de 2021; así como las Bases de Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales”, expedidas el 29 de diciembre de 2021 y publicadas el 31 de diciembre de 2021 en la Gaceta Municipal; tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO :

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en los mismos





ordenamientos citados; además de que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá de manera exclusiva las competencias municipales, sin que haya ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, y el cual se integra por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. -----

Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 47, fracciones XIII y XIV, y 48, fracciones III y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por el artículo 28 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; corresponde a la Presidenta Municipal, como persona titular de la Presidencia Municipal, encabezar el órgano de gobierno municipal y la administración pública que de aquel deriva, así como la función ejecutiva del municipio, teniendo entre sus obligaciones la de ejecutar y hacer que ese ejecuten los ordenamientos municipales; y entre sus facultades la de nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo. -----

Que conforme lo establecido por el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral Cuarto del dictamen del Ordenamiento Municipal aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara en la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2021 y publicado en la Gaceta Municipal el 1 de octubre de 2021, se aprobó el inicio del Procedimiento de extinción de diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública





Municipal, entre ellos, el denominado “Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales”, conservando su personalidad jurídica únicamente para efectos del proceso de liquidación autorizado.-----

Que en el mismo sentido el numeral Décimo Cuarto del dictamen del Ordenamiento Municipal previamente referido, dispone que el Presidente Municipal designará a la persona liquidadora responsable del proceso de extinción, entre otros, del citado Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales”.-----

Que, de igual forma, según disponen los artículos 233 y 234 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para la atención de los asuntos de su competencia, la Administración Pública Centralizada Municipal de Guadalajara cuenta, entre otras dependencias, con la Coordinación General de Superintendencia del Centro Histórico, que tiene por objeto promover el desarrollo urbano, económico y social así como al mejora del medio ambiente, del espacio público, el orden, la seguridad y el incentivo a las actividades comerciales, culturales y deportivas dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Centro Histórico.-----

En virtud de todo lo anterior, y con base en lo previamente expuesto, en mi calidad de Presidenta Municipal de Guadalajara, designo como **Persona Liquidadora** Responsable del Proceso de Extinción **del Organismo Público Descentralizado** de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “**Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales**”, a la **C. NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, COORDINADORA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO**, y quien deberá cumplir cabalmente con todas y cada una de las funciones que corresponden a dicho encargo, sirviéndose desempeñar sus obligaciones y responsabilidades con estricto apego a la ley y reglamentos aplicables. -----



En consonancia con lo anterior, se deja sin efectos cualquier otra designación realizada previamente para el cumplimiento de dicho encargo.-----

Se emite el presente Acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. -----

Así lo acordó y firma la suscrita Presidenta Municipal de Guadalajara, Jalisco, Verónica Delgadillo García. Notifíquese para su conocimiento y debido cumplimiento a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal mediante la publicación de este Acuerdo en la página web del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y el envío de la circular correspondiente al correo institucional de las servidoras y servidores públicos del municipio. -----

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

La presente hoja de firma corresponde al Acuerdo de designación de la persona liquidadora responsable del proceso de extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales".

